



DECRETON° . 0634 .
NEUQUÉN, 12 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE-1000145-A-2008, la Ordenanza N° 14446; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14446, se desafectó del uso de Reserva Fiscal, el inmueble identificado como Lote 2, Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, con una superficie de dos mil quinientos veintiséis con setenta y nueve metros cuadrados (2.526,79 m²), para incorporarlo al dominio privado municipal;

Que asimismo, por medio de los artículos 6°) y 8°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir al dominio del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), el inmueble citado en el considerando que antecede, con destino al desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos, para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional actual de la ciudad;

Que conforme surge del informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo la Matrícula N° 108978-Confluencia;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 158/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 879/2024, sin formular observaciones legales al presente trámite;

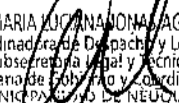
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TRANSFIÉRASE a favor del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), el inmueble identificado como Lote 2, Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, Matrícula N° 108978-Confluencia, con una superficie de dos mil quinientos veintiséis


Dra. MARIA JOSE ANTONIA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0634-24

con setenta y nueve metros cuadrados (2.526,79 m²), Reserva Fiscal, con destino al desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos, para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional actual de la ciudad, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 14446.

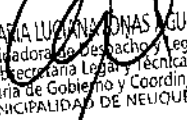
Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH).

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

